



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VIJES

Vijes, (V.), cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO – MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: EDUARDO ROJAS JOVEN

DEMANDADO: ALEJANDRO MEÑACA JIMENEZ

RADICACIÓN No. 768694089001-2019-000040-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.70

En memorial presentado por el abogado de la parte actora, ante la premura de la fecha fijada para llevar a cabo la diligencia de remate, y no alcanzar el término para la publicación del aviso, solicitó señalar de nuevo fecha, para la realización de la mentada diligencia. Acorde con lo anterior, el Despacho procederá a fijar nueva fecha, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora el día veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022) a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble, distinguido con matrícula inmobiliaria No. **370-330377** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la Carrera 3 No. 4 – 19, Barrio Cangrejo del Municipio de Vijes, Valle, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$22.308.000)**, el cual se ordena la venta en pública subasta.

- a) Tener como base de esta licitación el avalúo de **\$22.308.000**, dado al bien inmueble conforme a los parámetros del artículo 411 del C.G.P del Código General del Proceso, previa consignación del 40% del avalúo del respectivo bien, dentro de los cinco días anteriores a la realización de la diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 ibidem, en el Banco Agrario de Colombia. Transcurrida una hora y previo el trámite del artículo 452 del Código General del Proceso, se adjudicará al mejor postor el bien materia del remate.

- b) De conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, el remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad Diario El País u Occidente, o en su defecto, en una Radiodifusora de la ciudad, un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y, tratándose de una subasta virtual, el Aviso de remate se incluirá en la Sección remates del micro sitio de este Despacho en la página de la Rama Judicial, una vez se haya acreditado por la parte actora su anuncio en el periódico o en la radiodifusora.

SEGUNDO: Esta Diligencia se llevará a cabo de la siguiente forma:

En la fecha y hora programada se realizará a través de la plataforma virtual **Lifesize**, siendo indispensable incluir dentro de la publicación de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el correo del juzgado j01pmvijos@cendoj.ramajudicial.gov.co y el link a través del cual se llevará a cabo la misma, lo anterior a efecto de garantizar la participación de la totalidad de los postores.

El día de la audiencia, los postores deberán haber enviado la postura dentro de los cinco días anteriores al día y hora de la diligencia, igualmente podrán enviar dentro de la hora siguiente al inicio de la misma el depósito para hacer postura en formato PDF , al correo electrónico del juzgado *con* una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido, y solo deberá ser suministrada cuando el juez la solicite, el correo deberá contener además, los siguientes anexos: 1. Copia del documento de identidad del postor, si éste es persona natural, o Certificado de Existencia y Representación si el postulante es persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. 2. Copia del Poder y documento de identidad del Apoderado cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. Lo anterior, conforme a las reglas previstas en el artículo 451 del Código General del Proceso. **Todo mensaje de datos recibido posteriormente a la hora prevista se tendrá por no radicado.**

En caso de postura presencial, el interesado con mínimo cinco (05) días de anticipación deberá solicitar a través del correo electrónico j01pmvjes@cendoj.ramajudicial.gov.co, cita previa para ingresar a la sede de este Despacho Judicial, donde se le recibirá la postura en sobre cerrado de acuerdo con las exigencias previstas en el artículo 452 del C.G.P.

Instalada la audiencia en presencia de los postores, se hará uso de las contraseñas de los archivos en PDF para abrir los sobres digitales, y físicos, y se procederá a leer las ofertas conforme lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, continuando con el trámite previsto por la norma procesal.

TERCERO: PREVENIR a la parte actora para que dentro de los **CINCO (5) DIAS HABILES**, antes de la diligencia de remate allegue la constancia de la publicación del Aviso y un Certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mismo término.

CUARTO: REMITIR al correo electrónico del apoderado judicial el Aviso de Remate con las especificaciones relacionadas para efecto de publicación en los términos señalados anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

PAOLA ANDREA TORRES PADILLA

Firmado Por:

Paola Andrea Torres Padilla
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vijes - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e9dcc1a46dfa92b59b8f0de3dc146d7ac7872a01b5fd7c2f247dcffe4467af86

Documento generado en 04/05/2022 11:17:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>